

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez que el Dr. FERNANDO GALLO ÁLVAREZ, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado NATALIA DELGADO MARIN, propone excepción previa por indebida notificación del auto admisorio.. Para lo de su conocimiento y fines pertinentes sírvase proveer. Bucaramanga, enero 20 de 2021



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepción de previa dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la excepción previa propuesta por el demandado **Dr. FERNANDO GALLO ÁLVAREZ**, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado **NATALIA DELGADO MARIN**, por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 101 numeral 1 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y si es del caso subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR

LATA

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e29bf8b9d8f29b24cd252957f6cbe943c88ad7500557226f24b344fd83b6220

Documento generado en 20/01/2021 02:16:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>